



B A N D O

D. Antonio Cámara López, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Béjar, en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, **HAGO SABER A TODOS LOS CIUDADANOS:**

Que se ha publicado la *ORDEN MAV/743/2023, de 5 de junio, por la que se fija la época de **peligro alto de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León.*** (BOCYL 09 - 06- 2023) y según la cual, se prohíbe, entre otras cosas:

- Realizar ningún tipo de fuego desde el 12 de junio y el 12 de octubre de 2023, salvo los autorizados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- La utilización de maquinaria y equipos en los montes y terrenos rústicos situados en una franja de 400 metros cuyo funcionamiento genere fuego, chispas o descargas eléctricas, el empleo de asadores, barbacoas, planchas, hornillos eléctricos y de gas, y cualquier otro elemento que pueda causar fuego así como el transporte fuera de la red viaria, el almacenamiento y la utilización de materiales inflamables o explosivos.
- Se recuerda a todos los vecinos propietarios de solares y zonas sin edificar que deben mantenerlos limpios como medida preventiva ante el riesgo de incendio.
- Solamente pueden usarse las barbacoas techadas del paraje “El Castañar”, las de la Fuente del Lobo, Fuente de la Hoja y Paraje El Cotillo con las siguientes medidas de protección:
 - Asegurarse de tener una distancia mayor de 3 metros desde el fuego a cualquier combustible susceptible de propagarlo.
 - Permanecer vigilante y junto al fuego durante todo el tiempo que esté encendido, procediendo a apagarlo rápidamente si el viento provoca situaciones de riesgo.
 - No quemar hojas, papel, combustible fino, ..., cuyas pavesas puedan ser transportadas por la columna de humo.
 - No acumular gran cantidad de combustible, añadiéndolo siempre de forma progresiva.
 - Tener agua suficiente o algún medio de extinción eficaz a mano.
 - Asegurarse de que el fuego y las brasas estén totalmente apagados al ausentarse
 - No se podrán usar las barbacoas en días de viento, cuando éste mueva las hojas de los árboles de forma apreciable (rachas superiores a 10 Km/h) o en días muy calurosos, en las horas que la temperatura supere los 30°C.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE EN FUNCIONES

